

**RESOLUCIÓN No. 1982**

**(05 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 019-S.S.O.2022, EL CUAL TIENE POR OBJETO: “Contratar el programa de seguros que garantice la adecuada protección de los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales, conforme a las especificaciones sobre el interés asegurable, riesgos asegurables o riesgos que el asegurador tomará a su cargo, para El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.”**

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se adelantó el proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 019-S.S.O.2022**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en los Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, así mismo lo dispuesto en el Manual de Contratación la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019 y sus modificaciones.

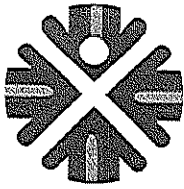
Que el objeto del proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 019-S.S.O.2022** es: “Contratar el programa de seguros que garantice la adecuada protección de los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales, conforme a las especificaciones sobre el interés asegurable, riesgos asegurables o riesgos que el asegurador tomará a su cargo, para El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.”

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$996.902.979) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes. Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 537 del 08 de agosto de 2022.

Que el día 11 de agosto de 2022, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., publico el estudio de conveniencia, la solicitud simple de oferta y demás documentos del proceso No. 019-S.S.O.2022, en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co), y en el Sistema de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Que el termino para realizar observaciones fue hasta el día 16 de agosto de 2022 6:00 p.m.; las cuales fueron debidamente resueltas por el Comité de Contratación de la entidad.

Que conforme a la cronología del proceso el día 31 de agosto de 2022 a las 3:00 p.m. se realizó la diligencia de apertura de sobres en la que se deja constancia que no se presentaron propuestas en medio físico, ni al correo habilitado para dicho fin, lo anterior según lo



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

establecido en el acta de apertura de sobres, debidamente publicada en el Sistema de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Que de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII del Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, sus modificaciones y en la Solicitud Simple de Oferta No. 019-S.S.O-2022, numeral 18, causales para declarar desierto el proceso de selección, literal a "Cuando no se presente ninguna oferta.", razón por la cual el Comité de Contratación conforme a acta de Comité de Contratación de fecha 23 de mayo de 2022, recomienda declarar desierto el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. 019-S.S.O.2022, toda vez que según consta en acta de cierre de fecha 16 de mayo de 2022 no se presentaron propuestas dentro de la presente convocatoria.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declárese desierto el proceso **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 019-S.S.O.2022**, cuyo objeto es "Contratar el programa de seguros que garantice la adecuada protección de los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales, conforme a las especificaciones sobre el interés asegurable, riesgos asegurables o riesgos que el asegurador tomará a su cargo, para El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.", de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO.** - Publíquese el presenta acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 05 de septiembre de 2022.

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
GERENTE

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

Proyectó: Tania Moreno - Contratista - Oficina Jurídica Asesora.  
Reviso y Aprobó componente jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora.

